

# INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS



CHILE  
AVANZA  
CONTIGO



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile



## ANEXO N° 1:

### FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

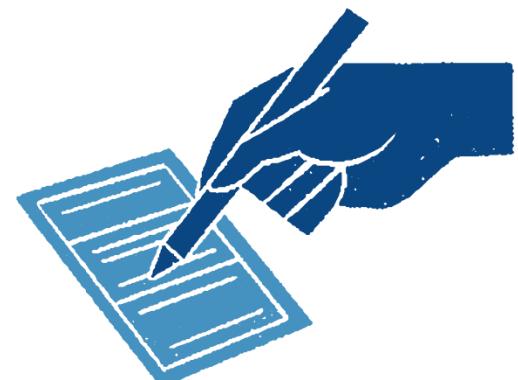
*El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web  
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>*

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación del sancionatorio, personal, de la infracción y de sus efectos.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 3 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

Al final, encontrará 3 acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.



**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA, NO SERÁ POSIBLE APROBAR PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO PRESENTADOS SIN ALGUNA DE ESTAS TRES ACCIONES OBLIGATORIAS**



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS D.S. N°38/2011		
1. IDENTIFICACIÓN:		
Rol Sancionatorio	RES. EX. N°1 / ROL D-237-2025	
Nombre empresa o persona natural	AUSTRAL PÁDEL SPA	
Rut empresa o persona natural	77.507.427-2	
Nombre representante legal	MARIBEL BERTIN – PALOMA ITURRIAGA	
Dirección del establecimiento	VALLE DE ROBLES 961	
Equipos   Maquinarias   Herramientas   Actividades   Dispositivos generadores de ruido en la unidad fiscalizable identificadas en la formulación de cargos (Adjuntar listado en anexo si fuese necesario)	Emisores de ruidos Equipos   Maquinarias   Herramientas   Actividades   Dispositivos	Cantidad
	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CONSISTENTE EN 04 CANCHAS DE PADEL	1
	VIDRIADAS Y CUBIERTA POR NAVE TIPO GALPON SEGÚN PLANO ADJUNTO	
	EN LAS QUE PRACTICA EL DEPORTE PÁDEL EN UN AMBIENTE SEGURO Y GRATO, RECIVIENDO A MÁS DE 120 PERSONAS DIARIAS, VECINOS E INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA DEL SECTOR PONIENTE LOMAS DE MIRASUR Y ALREDEDORES.	
Junto a la presentación del PDC se debe acompañar un plano simple con la ubicación de los emisores de ruido, como la identificación en dicho plano de todas las acciones de mitigación directa que se van a implementar o se implementaron con posterioridad a la fecha de la última superación a la norma contenida en la formulación de cargos.		
Indique su correo electrónico si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio por dicho medio	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:  contacto.australpadel@gmail.cl	Tenga presente que los actos administrativos se entenderá notificados el mismo día de su remisión mediante correo electrónico.
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN		
Copie acá el texto de la infracción que se encuentra en la columna "Hecho constitutivo de infracción" de la Tabla del Resuelvo I. de la Formulación de Cargos.		
Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 56 dB(A)		
3. EFECTOS NEGATIVOS		
Se debe ingresar la redacción contemplada en el apartado 2.3. Efectos Negativos de la Guía conforme a la calificación de gravedad de la formulación de cargos.		
EXCEDENCIA dB (A) 11		



**ORIGEN DE RUIDOS:**

- 1.-RUIDOS POR MUSICA PRODUCTO DE LA EMISIÓN SONORA A TRAVES DE UN PARLANTE.-
- 2.- RUIDOS POR GOLPE DE PELOTA-PALA PRODUCTO DE LA PRACTICA DEL DEPORTE.-
- 3.- RUIDOS POR VOCES Y GRITOS COMUNES EN LA PRACTICA DEL JUEGO.-

**4. ACCIONES COMPROMETIDAS**

<b>Nº: 1</b> <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>	<b>1.- Moderación del Volumen de la Música y/o retiro del parlante, pudiendo ser este reemplazado por otro artículo electrónico con menor emisión.-</b>			
<b>Acción:</b> <i>(Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</i>	<b>Se ha moderado el volumen de la Música y se retiró un parlante, Se hizo reemplazo por otro dispositivo electrónico con menor emisión.-</b>			
<b>Forma de implementación de la acción:</b> <i>(Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía.</i>	<b>Cantidad:</b>	<b>1</b>	<b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b>	<b>Cancha N° 1 lado muro norte</b>
	<b>Dimensiones:</b> <i>(alto, ancho, largo)</i>	<b>Moderación de volumen</b>	<b>Materialidad:</b>	<b>Remplazo de un dispositivo electrónico, correspondiente a monitor</b>
<b>Fecha/plazo de implementación:</b> <i>(Debe ser posterior última superación a la norma imputada en la formulación de cargos).</i>	<b>Acción Ejecutada:</b> <i>Fecha de ejecución: DICIEMBRE 2025</i>		<input type="checkbox"/> <b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</li> </ul>	
<b>Medios de Verificación:</b> <i>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b>			



<p>efectiva ejecución de la acción).</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías</b> fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas</b> de pago de prestación de servicios.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otros (indicar).</b></p>
<p><b>Costo Estimado Neto:</b> (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</p>	<p><b>\$50.000.-</b></p>
<p><b>Nº:2</b> (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</p>	<p><b>2.- Completar la instalación de Toldo de PVC en el contorno lateral oriente colindante con vecinos receptores</b></p>
<p><b>Acción:</b> (Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</p>	<p><b>Se ha trabajado en Completar la instalación de Toldo de PVC en el contorno lateral oriente colindante con vecinos receptores</b></p>
<p><b>Forma de implementación de la acción:</b> (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la Guía).</p>	<p><b>Cantidad:</b> 40 MT <b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b> COSTADO LATERAL</p>
	<p><b>Dimensiones:</b> (alto, ancho, largo) <b>3MT DE ALTO 40 MT DE LARDO</b> <b>Materialidad:</b> TELA PVC NEGRA</p>
<p><b>Fecha/plazo de implementación:</b> (Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada:</b> Fecha de ejecución:</p>
<p><b>Medios de Verificación:</b> (Marque una o varias de las siguientes opciones que</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas</b> de compra de materiales (obligatorio).</p>



<p>permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b></p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (indicar).</p>
<p><b>Costo Estimado Neto:</b> (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</p>	<p><b>\$ 1.800.000 + IVA</b></p>
<p><b>Nº: 3</b> (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</p>	<p><b>3.- Instalar una barrera acústica tipo manta acústica Bast +</b></p>
<p><b>Acción:</b> (Indicar la medida de mitigación que se va a implementar o ya fue implementada. En el caso de acciones por ejecutar se deben escoger de las acciones contempladas en el catálogo de acciones de la Guía o su equivalente, salvo casos calificado).</p>	<p><b>Se está en contacto con proveedor para coordinar compra e instalación de una barrera acústica tipo membrana flexible manta acústica Bast +</b></p>
<p><b>Forma de implementación de la acción:</b> (Se debe indicar la cantidad, posición, dimensión y materialidad de la acción, conforme a lo indicado en la página 25 de la Guía PDC de ruidos).</p>	<p><b>Cantidad:</b> 120 m2 <b>Posición/ubicación dentro de la UF:</b> LATERAL ORIENTE FREnte A FUENTE EMISION DE RUIDOS HACIA RECEPTORES</p>
	<p><b>Dimensiones:</b> (alto, ancho, largo) 3 mt de alto 40 mt de largo <b>Materialidad:</b> MANTA ACUSTICA BAST +</p>
<p><b>Fecha/plazo de implementación:</b> (Debe ser posterior última superación a la norma contenida en la formulación de cargos).</p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada:</b> Fecha de ejecución: <b>JUNIO 2026</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Acción en ejecución /por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>
<p><b>Medios de Verificación:</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p>

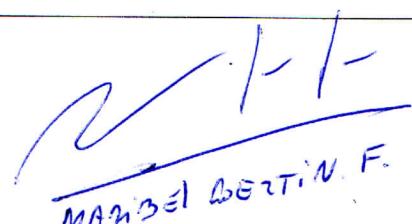


<p>(Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción).</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (indicar).</p>
<p><b>Costo Estimado Neto:</b> (Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación).</p>	<p><b>\$3.950.000 +iva</b></p>
<p>Acción N°4: (cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</p>	<p><b>4.- De no poder implementar lo anterior, se propone instalar un muro tipo Sandwich de 10 mm revestido con placas de terciado estructural de 18 mm y con un aislación intermedia de Aislapol de alta densidad, sobre una estructura que puede ser de Metalcom o madera como elemento estructural del muro: Además de revestimiento de acero Pv4</b> <b>Este muro se implementaría con una altura de 3 mts y por un largo de 40 mts en frente de las canchas de padel.-</b></p>
<p><b>Acción Obligatoria:</b></p>	<p><b>4.- La solución más viable para ejecutar y que está a nuestro alcance es instalar un muro tipo Sandwich de 10 mm revestido con placas de terciado estructural de 18 mm y con un aislación intermedia de Aislapol de alta densidad, sobre una estructura que puede ser de metalcom o madera como elemento estructural del muro. Además de revestimiento de acero Pv4</b> <b>Este muro se implementaría con una altura de 3 mts y por un largo de 40 mts en frente de las canchas de padel.-</b></p> <p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p>
<p><b>Forma de implementación de la acción:</b></p>	<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, deberá desarrollarse desde el/los domicilio/s del/los receptor/es en los cuales se realizaron las mediciones que dieron lugar a la Formulación de Cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA deberá realizar la medición desde un receptor equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a la Res. Ex. N° 2051 de 14 de septiembre de 2021 o aquella que la reemplace.</p> <p>De no existir ninguna ETFA que cumpla con lo anterior, se deberá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA o aquella que la reemplace. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
<p><b>Fecha/plazo de implementación:</b> (Debe realizarse con posterioridad a la implementación de todas las acciones comprometidas en el PDC sin perjuicio que coincida el mes)</p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Acción Ejecutada</b> Fecha de ejecución: _____</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Acción por ejecutar:</b> Seleccionar plazo de ejecución de la acción:</p> <p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>

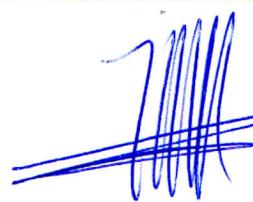


		<span style="background-color: #002060; width: 15px; height: 15px; display: inline-block; vertical-align: middle;"></span> 3 meses a partir de la notificación de aprobación del Programa de Cumplimiento.
<b>Medios de Verificación:</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
<b>Costo Estimado Neto:</b> <i>(Indique el costo asociado a la realización de la medición)</i>	<b>\$ 4.120.000 + Iva</b>	
<b>Nº:</b> <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>		
<b>Acción Obligatoria:</b>	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.	
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, deberá emplear la clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129/2020 o aquella que la reemplace.	
<b>Plazo de implementación:</b>	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
<b>Medios de Verificación:</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
<b>Nº:</b> <i>(cada acción deberá tener un numero correlativo. Ej.: 1, 2, 3...)</i>		
<b>Acción Obligatoria:</b>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA o aquella que la reemplace.	
<b>Forma de implementación de la acción:</b>	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, por medio del Formulario de Oficina de Atención Ciudadana, disponible en la página de esta Superintendencia, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, y que estos no puedan ser resueltos por la SMA la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
<b>Plazo de implementación:</b>	10 días hábiles contados desde la fecha del plazo de ejecución de la medición final obligatoria.	
<b>Medios de Verificación:</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	





Manuela Martínez F.



Patricio Fernández.

**Firma Representante**



## **FOTOGRAFIAS**



<p>RESIDENTES-RECEPTOR DE RUIDOS- SECTOR VIVIENDAS</p> <p>Muro Panderetas Existente</p>	<p>Muro Panderetas Existente</p> <p>Muro sandwich Propuesto-terciado estructural + aislapol alta densidad</p> <p>DISTANCIA DE 40 MT</p>	<p>CANCHAS PADEL - FUENTES EMISION DE RUIDO</p> <p>Muro Vidriado 10 mm</p>
---	---	--

PLANIMETRIA SECTOR EMISORES DE RUIDOS



## Lona de PVC color Negro

SKU: LPVC5000NG | Toldos de Agrado

⊖ 1 ⊕

Agregar al Carro

Comprar ahora

\$12.000 CLP

### DESCRIPCIÓN

Lona de PVC color Negro

- NG COB5000
- Color Negro
- 2 metros de ancho
- tenemos rollos de 50 metros de largo
- este SKU es vendido por metro lineal

ELEMENTO DE PRUEBA	MÉTODO DE PRUEBA	RESULTADO DE LA PRUEBA
--------------------	------------------	------------------------

Componente principal	Din 60001	PVC + Polyester
Tela básica	Din en ISO2060	100% PES Knitted Fabric, 1000Dx1000D 9 x 9 / ind
Peso	GB/T4669 – 1995	540 Gr/mts2
Resistencia al desgarre	HG/T2581 – 1994	Warp:166N/cm, Weft: 144N/5 cm
Resistencia a la tracción	GB/T1040.3 – 2006	Warp:547N/cm, Weft: 444N/2.5 cm
Fuerza de adhesión	GB/T8808 – 1998	Warp:27N/cm, Weft: 31N/3 cm
Resistencia a la temperatura	N/A	20 – 70°C

**Asesoramiento Gratis!**  
Escribenos en WhatsApp.

Tratos	CPAI - 84	UV
Ancho disponible	N/A	200

- Llamar y preguntar por disponibilidad.
- COMPARTIR ESTE PRODUCTO**



## También podría interesarte uno de estos



LONA DE PVC COLOR ROJO

\$12.000 CLP

Agregar al Carro



LONA DE PVC COLOR BLANCO

\$12.000 CLP

Agregar al Carro



LONA DE PVC COLOR GRIS

\$590.000 CLP

Agregar al Carro

&lt;

&gt;

Asesoramiento Gratis!  
Escribenos en WhatsApp.



# Manta Acústica BAF+

**Aislante y absorbente acústico**



## CAMPO DE APLICACIÓN

Las mantas acústicas son ampliamente usadas en la construcción para atenuar la transmisión de ruidos a vecinos o reducir el ruido en áreas de trabajo, tanto en obras civiles como en obras viales, pudiendo ser montadas y desmontadas fácilmente al finalizar los trabajos para ser reutilizadas. Son una solución inmejorable y su uso se ha difundido ampliamente en el mundo como barrera de ruido temporaria, sobre todo en obras ejecutadas en áreas urbanas o bien en lugares de trabajo para confinar ruidos molestos.

## VENTAJAS Y BENEFICIOS

Buenos niveles de aislamiento y absorción acústica en mínimos espesores. Simplicidad de montaje, no requiere mano de obra especializada. Mantas Acústicas reutilizables y transportables de manera simple y rápida. Resistente a la intemperie, rayos UV y con buena resistencia a la abrasión y manipulación en ambientes de trabajo.

## DESCRIPCIÓN

Un producto ideal para atenuar ruidos molestos de un modo simple y económico. Fácil de instalar, efectivo y práctico de usar. Simplemente se cuelga formando una barrera continua en el sector a proteger. Posee un refuerzo estructural en su interior que asegura una correcta estabilidad dimensional. Provee de una excelente aislación sonora, simplicidad y rapidez de uso y un excelente comportamiento tanto en ambientes interiores como exteriores. Con tratamientos que la protegen de resistencia para su uso en exterior, resuelve de manera ágil y reutilizable la problemática del control de ruido en fuentes no fijas y/o permanentes, tales como obras civiles, viales, etc.

## PRESENTACIÓN

Mantas Acústicas se provee en rollos de 1,20m de ancho y 2,50m de largo y se presenta con una barrera de aislamiento acústico de alto rendimiento y 3mm de espesor, en color gris medio. En la cara expuesta al ruido, la terminación es en materiales fonoabsorbentes con protección hidrofuga y UV. Todo el conjunto posee refuerzos perimetrales y ojales ubicados estratégicamente para simplificar y diversificar su colgado en distintas configuraciones.

## PLANIMETRIA SOLUCION PROPUESTA

Plancha de acero Pv4

TERCIADO ESTRUCTURAL 18 MM

AISLAPOL ALTA DENSIDAD

ESTRUCTURA METALCOM O MADERA

BARRERA VIDRIADA 10 MM

CANCHAS PADEL-FUENTE EMISION DE RUIDO

RESIDENTE-RECEPTOR  
SECTOR VIVIENDAS

MURO SANDWICH PROPUESTO COMO BARRERA

SONIDO ESPESOR 100 mm

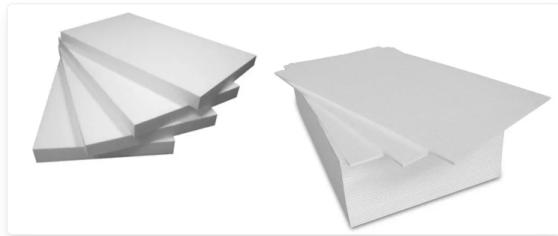
ALTURA 3 METROS EN UN LARDO DE 40 MTS

Ficha técnica		Descripción
Tipo de tablero	Terciado estructural	
Acabado	Bruto	
Detalle de la garantía	6 meses	
Marca	Generico	
Largo	244 cm	
Espesor	18 mm	
Color	Natural	
Ancho	122 cm	



Inicio > Productos Estándar >

Planchas de Poliestireno Expandido de Alta Densidad



## Planchas de Poliestireno Expandido de Alta Densidad

★★★★★ 4.8 • 13 reseñas Ver todas las reseñas ↗

Poliestireno expandido alta densidad (densidades y medidas variadas): Aislante térmico ideal para proyectos que requieren mayor resistencia y durabilidad.

Selecciona: Densidad

15kg/m3
20kg/m3
25kg/m3
30kg/m3

40kg/m3



Inicio / Plancha ZinCalum PV4 - AT4

**Plancha de acero zinocalum, en forma de panel estructural continuo, diseñado para su aplicación en cubiertas y revestimientos, permite soluciones de curvas y contracurvas, solucionando en forma continua situaciones de cumbreñas y encuentros de cubiertas y muros.**

La fabricación de este panel para cubiertas y revestimientos, se realiza en acero zinocalum, según norma ASTM A - 792 - 86 Az 50 (150 gr/m2). Calidad estructural Cr 37 o acero zinocalum prepintado al horno.

Está constituido por 4 nervios rigidizantes de alto desarrollo que garantizan su estanqueidad y condiciones resistentes. Permite pendientes mínimas de un 5%. Puede ser instalado con sus nervios en sentido horizontal o vertical.

Debido a su avance útil de 1 m, es un panel económico de gran rendimiento al ser utilizado como cubierta y revestimiento en proyectos industriales o comerciales.

Su instalación se ejecuta mediante traslapo lateral de nervios montantes, sobre ganchos omega, afianzados por tornillos en



## Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 77.507.427-2

**Razón Social:** AUSTRAL PADEL CLUB SpA

**Fecha de Constitución:** 07 de enero del 2022

**Fecha de Emisión del Certificado:** 07 de enero del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasyssociedades.cl](http://www.registrodeempresasyssociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR2HSFrAs2nr**



CR2HSFrAs2nr



**ESTATUTO ACTUALIZADO  
AUSTRAL PADEL CLUB SpA**

En TEMUCO, Región de LA ARAUCANIA, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 07 de enero del 2022 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "**AUSTRAL PADEL CLUB SpA**". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de TEMUCO, Región de LA ARAUCANIA, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento, actividades relacionadas con la salud humana, otras actividades de servicios, ventas de productos deportivos,, venta por menor de alimentos, bebidas en almacenes especializados. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:**

Capital se suscribe y se paga en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada indistintamente por 2 Administradores. El o la representante ante el SII es PALOMA ALEJANDRA ITURRIAGA PALOMO, [REDACTED] Administradores: MARIBEL ANTONIETA BERTIN FIGUEROA, [REDACTED] PALOMA ALEJANDRA ITURRIAGA PALOMO, Rut [REDACTED] quienes actuarán en nombre de la sociedad y la representarán. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO**

**OCTAVO:** Los Administradores de la sociedad estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación.

**REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.

**REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad.

**CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad.

**CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas.

**CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.

**CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna.

**OPERACIONES CON**

**CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobre girar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos

industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA**. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar

quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurrán entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: El árbitro será designado por el Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad según corresponda. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS:** **ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: PALOMA ALEJANDRA ITURRIAGA PALOMO suscribe [REDACTED]

[REDACTED]

MARIBEL ANTONIETA BERTIN FIGUEROA suscribe: [REDACTED]

[REDACTED]

## HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	16-12-2025	AC0yUnMnxlQ8
MODIFICACIÓN	24-11-2025	AC57EoQ1dZXB
CONSTITUCIÓN	07-01-2022	AC2aswIeYSiC

## Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en [www.SII.cl](http://www.SII.cl).
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasyseociedades.cl/>.  
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

## Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este certificado, no hay constancia de la inscripción de una revocación de las designaciones, poderes y delegaciones de facultades para representar a la persona jurídica individualizada a continuación, incorporados al Registro de Poderes, que se detallan en las páginas siguientes.

**Rut Sociedad:** 77.507.427-2

**Razón Social:** AUSTRAL PADEL CLUB SPA

**Fecha de Emisión del Certificado:** 07 de enero del 2026

El detalle de las facultades otorgadas y del historial de las actuaciones se encuentra en las páginas siguientes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Certificado emitido conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83 de 29 de octubre de 2021\*, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www регистрацией](http://www регистрацией), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRDfVo96MW7Y



CRDfVo96MW7Y



Gobierno de Chile

[registroempresas.cl](http://registroempresas.cl)

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES**  
**AUSTRAL PADEL CLUB SPA**

Los poderes que constan en el estatuto actualizado de la sociedad y que se incorporan automáticamente al Registro de Poderes son los siguientes: **ADMINISTRACIÓN SOCIAL**. 2 Administradores. Administradores: MARIBEL ANTONIETA BERTIN FIGUEROA, RUT: [REDACTED] y PALOMA ALEJANDRA ITURRIAGA PALOMO, RUT: [REDACTED]

Cualquiera indistintamente. **FACULTADES**. El Gerente General y los Administradores estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación: **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en

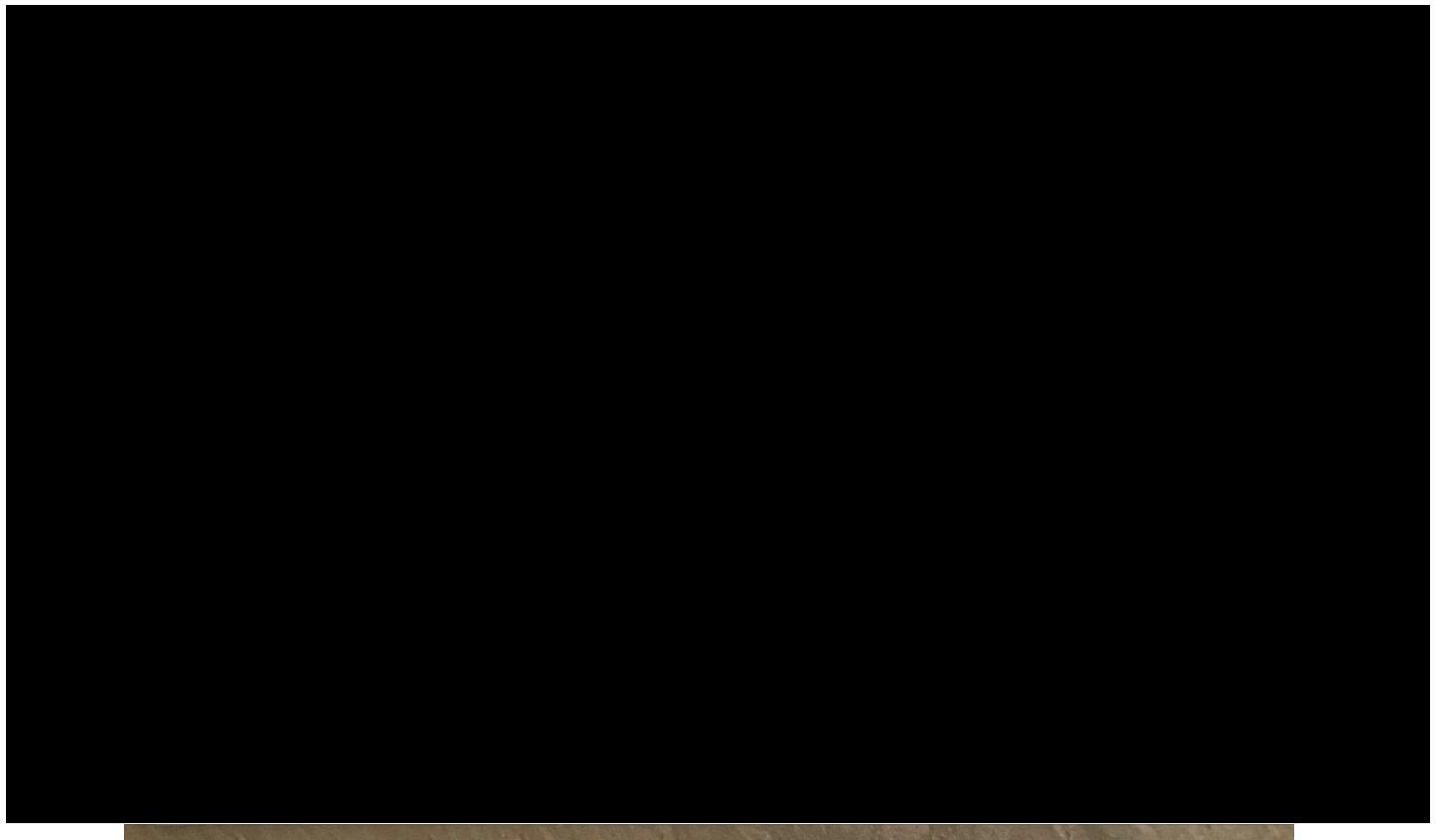
codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobre girar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con

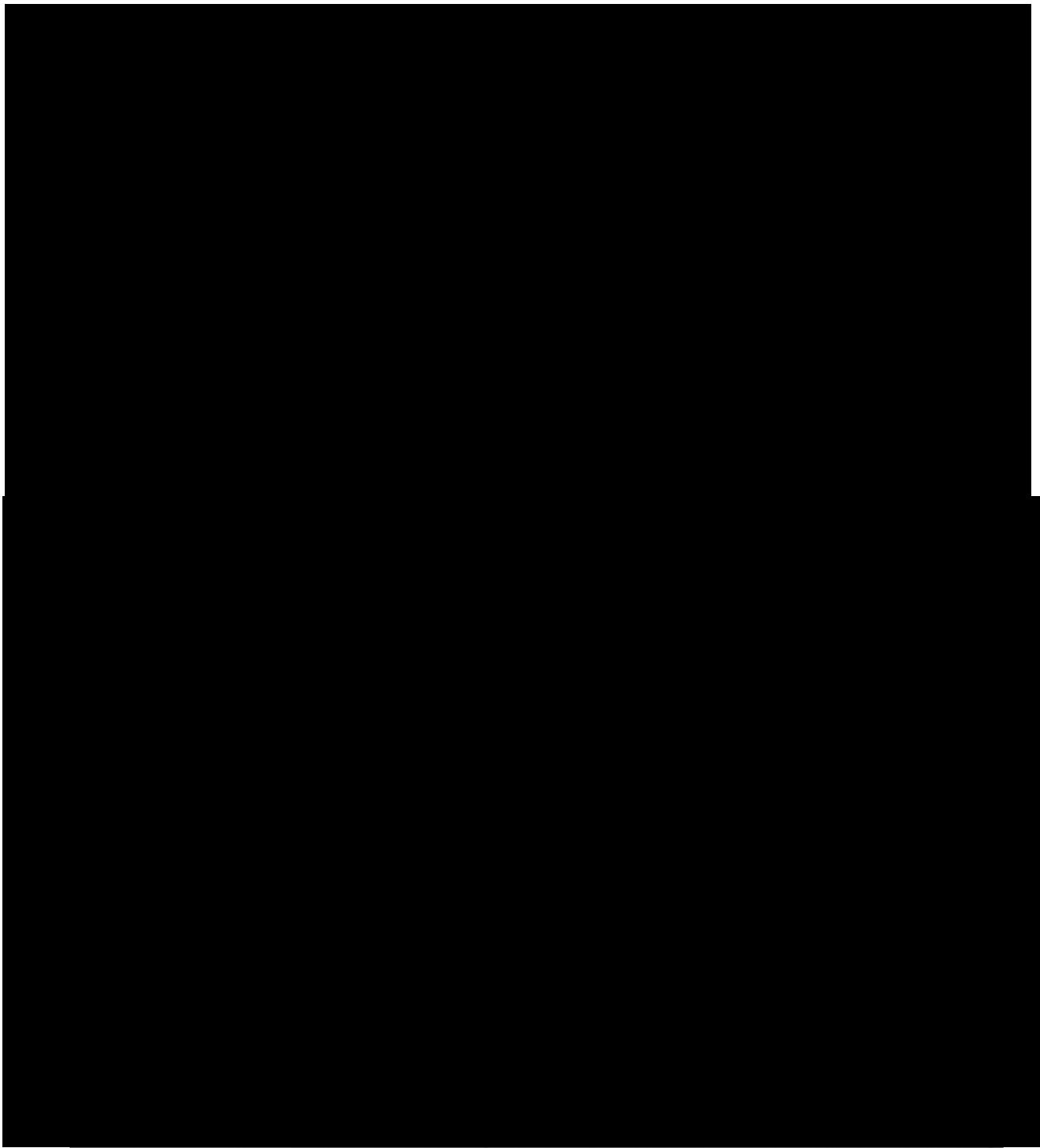
particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA**. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera,

consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

## HISTORIAL DE ACTUACIONES

No existen actuaciones en el Registro de Poderes

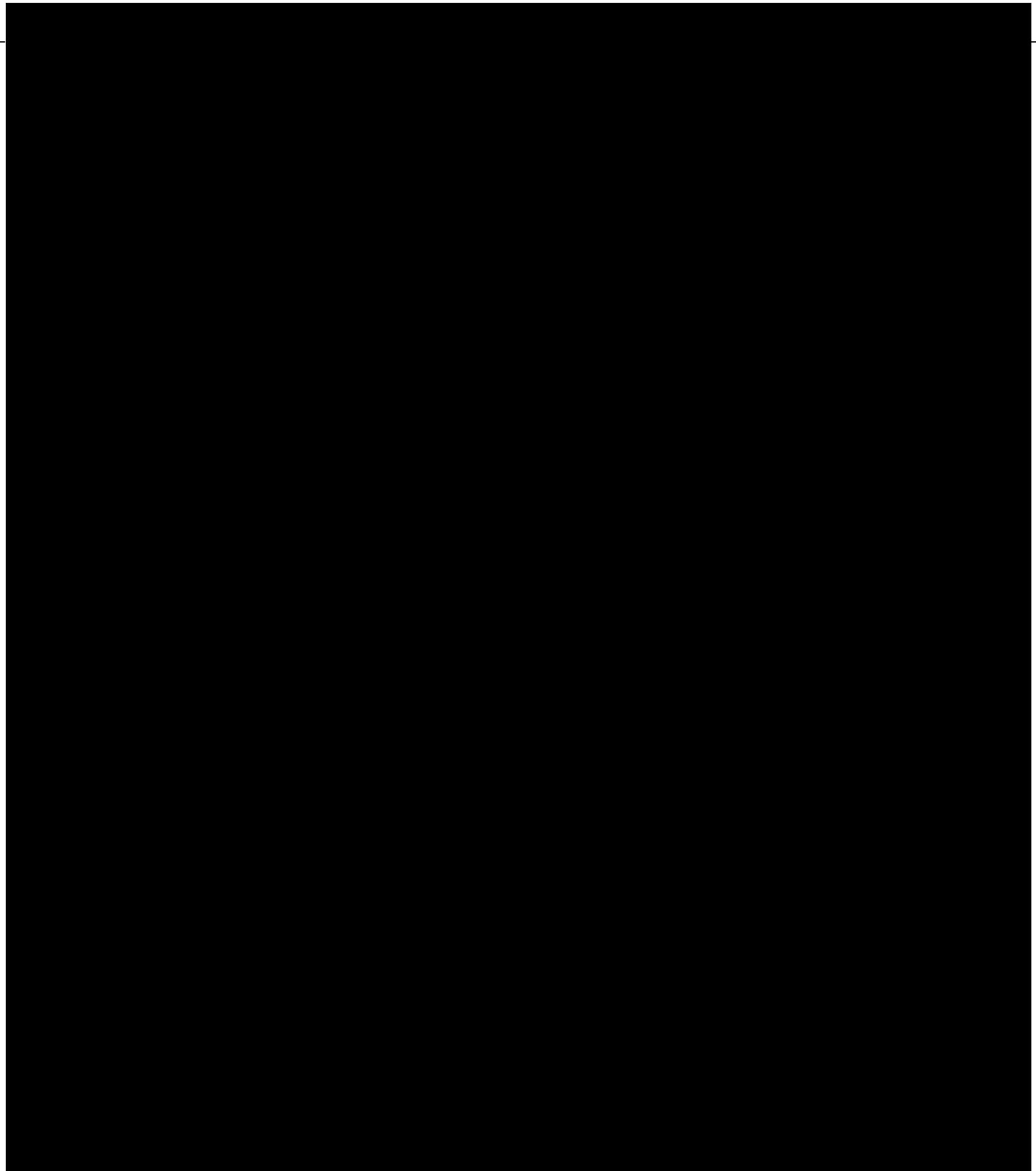


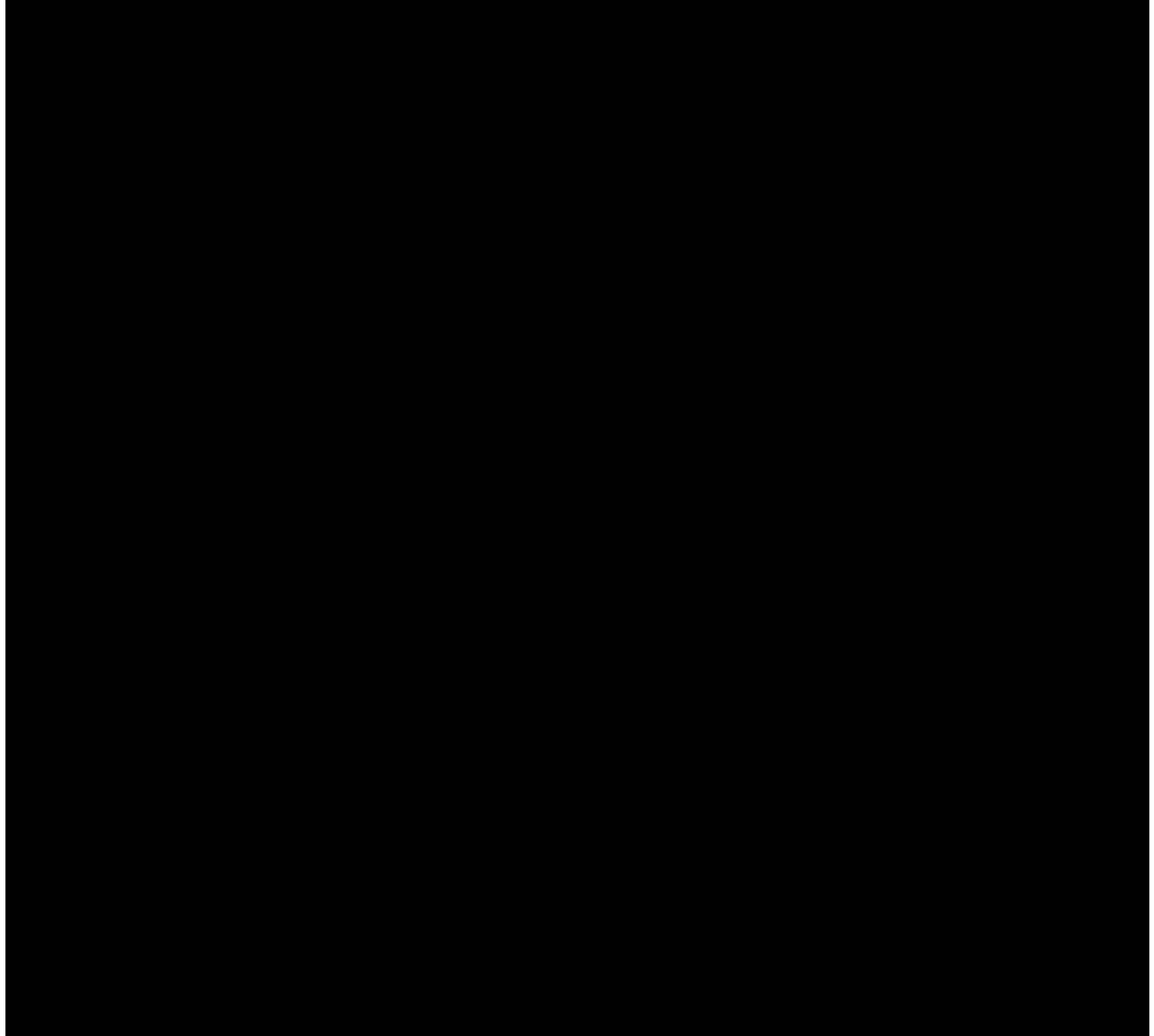


No	
RU	
Fec	
Fe	
Fe	
Clá	
Act	
47	
47	
93	
93	
Ca	
Ré	
Do	
Últi	
Represen	
Conforma	
Participaci	
(1) Informa	
(2) La vige	

(6) Adem









**El Club Supra Pádel** es un emprendimiento de familias de Lomas de Mirasur que se inicia en 2022 como idea y se termina de construirse en 2024. Un proyecto deportivo que buscaba y busca aun, acercar el pádel a la familia.

El proyecto conto con el permiso de edificación N° 1927/2022 y posteriormente recepción definitiva municipal N° 19/2024, cumpliendo para ello con una serie de requisitos, exigencias y proyectos asociados e impuesto que se debieron pagar en el proceso de obra, entre los que destacan derechos de construcción por \$ 2.635.586.-, aporte al espacio público por, \$ 16.493.153.-, la reposición de todas las veredas que el proyecto enfrenta a hacia calle San Martín, entre otros.

El proyecto fue concebido desde un inicio con faldones laterales con la finalidad de que la luz y el ruido no sean un problema para los vecinos más cercanos, generamos más estacionamientos de los exigidos con el objetivo de no generar uso indebido de la calle, posteriormente iniciamos los cierres provisorios en la parte posterior y laterales, con la idea de poder completar el pádel con áreas de ejercicios. Es así como a fines de 2024 un gimnasio (Livefit) se nos acercó para poder subarrendar parte del club para impartir clases. Aceptamos en primera instancia y comenzaron a operar los primeros días de Febrero 2025, pero al poco tiempo andar nos dimos cuenta que eran actividades incompatibles tanto de uso de los espacios como de ruido, razón por lo cual dimos **termino al contrato anticipadamente**.

En lo que llevamos de funcionamiento, solo hemos sido notificados anónimamente; fuimos invitados por la municipalidad para una **conciliación y avenimiento**, al que asistimos para aclarar afirmaciones maliciosas que se habían hecho respecto al proyecto y ahora la Superintendencia del Medio Ambiente por ruidos molestos.

A continuación, les dejamos un detalle de los antecedentes solicitados el día de la recepción de la denuncia:

1.- Se **elimina** el equipo de música presente durante la semana y fines de semana en horario de **21:00 a 07:00 hrs.**, Motores no tenemos y el volumen del TV se mantendrá moderado.

2.- Plano detallado en imagen 2 con la ubicación de los equipos generadores de ruido

3.- Los horarios de funcionamiento del club son los siguientes

- Lunes a Viernes de 07:00 a 23:00 hrs.
- Sábado, Domingo y Festivos de 08:00 a 23:00 hrs.

**A partir de las 21:00 hrs. No se programar actividades o actividades con música ni a viva voz (Zumba o actividades).**

4.- Capacitación e instrucción a nuestros anfitriones para la implementación de estas medidas a través de un protocolo o bien por medio de charlas, quedando respaldo en **Libro de Novedades**.

5.- Se evalúa la asesoría de un especialista acústico por parte de la SMA, para buscar medidas efectivas para el control de ruidos. Plantar vegetación como árboles o arbustos de rápido crecimiento y frondosos que sirvan como barrera natural de ruidos.

6- En un plazo no superior a 45 días, se instalará un alero de estructura liviana PVC a lo largo del Galpón, costado de colinda con los vecinos de la Calle La Vertiente, con la finalidad reducir aún más la radiación lumínica y el ruido. En ella se incluirán **gráficas con la invitación a moderar la voz o evitar gritos**. Adjuntamos plano en imagen 1 de la obra a ejecutar en el plazo indicado.

